

**ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" DE LA POLICÍA NACIONAL, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL (OAP) No. 25-298 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2025, RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN DEL GASTO No. 00011 DEL 02 DE ENERO DE 2025, EMANADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y EN LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DEL 2007 Y DEL DECRETO 1082 DE 2015 REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

ORDEN DE COMPRA N°: 153978

CONTRATISTA: DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.

OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA: "ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) CAMIONETAS PICK-UP UNIFORMADAS NUEVA IMAGEN INSTITUCIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020" PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMENES DE QUESADA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.

VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA: NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$921.078.520,00), MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDO IVA

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No: 4384070 Anexo: 0 Expedida el: 27/10/2025

Amparo	Valor asegurado	Vigencia(día-mes-año)	
		Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$92.107.852,00	23/10/2025	20/06/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	\$46.053.926,00	20/12/2025	20/12/2027
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.	\$92.107.852,00	20/12/2025	20/12/2027

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en la orden de compra en referencia, se aprueba la póliza de garantía única.

Para constancia se firma en Sibaté Cundinamarca, a los 29 OCT 2025.

Teniente coronel **HERNÁN JAVIER MUÑOZ GARCÍA**
Director Escuela (E)

Elaborado por: APA13. Diana Consuelo Peñaloza Peñaloza
Revisado y aprobado por: IT. Elmer Sanchez Castellanos
Revisado y aprobado por: IJ. Richard Edwin Flor
Revisado y aprobado por: MY. Esteban Larrotta Ruiz

Fecha de elaboración: 27/10/2025
Ubicación: Z:\RICHARD\CAMIONETAS UNIFORMADAS
Kilómetro 20 Vía Sibaté
esjim_gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



Número Póliza: 4384070

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 8600013070
Dirección CALLE 13 50 69	Ciudad BOGOTA D.C.	Teléfono 3004324800

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 8600013070	Dirección CL 13 # 50 69	Ciudad BOGOTA D.C.	Teléfono 3004324800
---	--------------------------------------	---	-----------------------------------	------------------------------	-------------------------------

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMENEZ DE QUESADA	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 8001412067
--	--------------------------------------	---

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento 16881149	Operación POLIZA NUEVA	Oficina 2617	Ciudad expedición BOGOTA D.C.	Fecha de expedición 2025-10-27
Forma de pago CONTADO	Número de riesgos vigentes 1	Referencia de pago 01216881149	Producto SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)	Moneda PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
CALIDAD DEL SERVICIO	20-DIC-2025	20-DIC-2027	\$46.053.926,00	\$230.270
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	20-DIC-2025	20-DIC-2027	\$92.107.852,00	\$460.539
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23-OCT-2025	20-JUN-2026	\$92.107.852,00	\$151.410

VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA \$842.219	Valor IVA \$160.022	Total a pagar \$1.002.241	Valor asegurado \$230.269.630,00	Total valor asegurado \$230.269.630,00
---	-------------------------------	-------------------------------------	--	--

VALOR A PAGAR EN LETRAS : UN MILLON DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L



VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

23-OCT-2025

Vigencia movimiento desde

Vigencia movimiento hasta
20-DIC-2027

Número de días
788

Vigencia póliza desde
23-OCT-2025

Vigencia póliza hasta
20-DIC-2027

Ramo
012

Producto
NDX

Oficina
2617

Usuario
1000770



INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social
VARDAGENCIA DE SEGUROS LTDA

Código
18114

Compañía
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Categoría
AGENCIAS

% participación
100%

Prima
842.219

COASEGURO

Tipo coaseguro
DIRECTO

Número póliza líder

Documento compañía líder

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULA O	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D001
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA EN VIRTUD DEL CONTRATO 153978

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9. Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.



INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.

Firma autorizada

Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA. SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE, LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

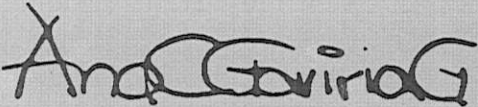
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
HACE CONSTAR

Que la garantía de SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA) en la póliza 4384070 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. y Asegurado y/o Beneficiario es ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMENEZ DE QUESADA y su documento 16881149 expedida el día 27 de Octubre de 2025 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Concepto	Valor
Prima	\$842.219
Impuestos	\$160.022
Total: \$1.002.241	

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima o de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por la revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía

Para constancia se firma en BOGOTÁ D.C. a los 28 días del mes de Octubre de 2025.


Firma Autorizada

Póliza 4384070 - 16881149 Policía Nacional - Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada OC 153978

Informe de auditoría final

2025-10-28

Fecha de creación:	2025-10-28 (hora estándar de Colombia)
Por:	Beatriz Elena Martinez Cicacha (bmartinez@dinissan.com.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CE:CHBCAABAALbEoDyaKlqqX01BzghogLb8ilvNAfJ_

Historial de "Póliza 4384070 - 16881149 Policía Nacional - Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada OC 153978"

 ha firmado previamente el documento digitalmente.

2025-10-27 - 15:42:55 CDT- Dirección IP: 152.205.1.145.

 SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A. (HUGORUSA@SURA.COM.CO) ha firmado previamente el documento digitalmente.

2025-10-27 - 15:42:55 CDT- Dirección IP: 152.205.1.145.

 Beatriz Elena Martinez Cicacha (bmartinez@dinissan.com.co) ha creado el documento.

2025-10-28 - 8:08:21 CDT- Dirección IP: 152.205.1.145.

 El documento se ha enviado por correo electrónico a Juan Carlos Herrera Landines (jcherrera@dinissan.com.co) para su firma.

2025-10-28 - 8:08:49 CDT

 Juan Carlos Herrera Landines (jcherrera@dinissan.com.co) ha visualizado el correo electrónico.

2025-10-28 - 9:44:17 CDT- Dirección IP: 168.197.69.131.

 Juan Carlos Herrera Landines (jcherrera@dinissan.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2025-10-28 - 9:44:42 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 168.197.69.131.

 Documento completado.

2025-10-28 - 9:44:42 CDT



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y dos (2) años más.
Calidad del Servicio	5% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo dos (2) años.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla 5.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

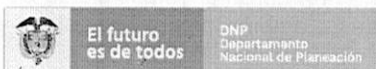
En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 después de haber sido afectada.

Cláusula 18 Declaratoria de Incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones generales establecidas de la Cláusula 11 por parte del Proveedor del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 19 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 20.

En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 11 por parte del Proveedor respecto de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 19 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 20

Para el cobro de la cláusula penal, multa o caducidad, se podrá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

[Hoja 44 de 56]



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

Cláusula 19 Multas y Sanciones

Las partes pactan las siguientes multas imponibles al Proveedor por el incumplimiento declarado por:

19.1 Colombia Compra Eficiente:

- Multas: Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor, cuando incumpla alguna de las obligaciones del Acuerdo Marco contenidas en la Cláusula 11 correspondiente a las Obligaciones Generales y relacionadas con el Acuerdo Marco.

El Proveedor debe pagar a Colombia Compra Eficiente las multas pactadas en la presente cláusula.

19.2 Las Entidades Compradoras:

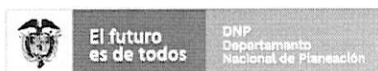
- Multas: La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra, cuando el Proveedor incumpla alguna de las obligaciones del Acuerdo Marco contenidas en la Cláusula 11 correspondiente a las Obligaciones Específicas y relacionadas con la orden de compra.

Los valores de las multas impuestas al Proveedor, señaladas en la presente cláusula serán pagados a la Entidad Compradora en caso de que el incumplimiento del Acuerdo Maco derive directamente del incumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra, caso en el cual dichos valores podrán ser compensados con las sumas que le adeude la Entidad Compradora al Proveedor.

El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra.

Cláusula 20 Cláusula Penal

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 11 del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor incurra en mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de Colombia Compra Eficiente.



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



**Policía Nacional - Escuela de
Suboficiales y Nivel Ejecutivo Gonzalo
Jiménez de Quesada
N.I.T. 800141206
ORDEN DE COMPRA**

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.

N.I.T. 860001307

Calle 98 N° 70-91 Piso 12

BOGOTA, BOGOTA

Atte: BEATRIZ ELENE MARTINEZ CICACHA

licitdinissan@dinissan.com.co

Teléfono: +1 (311) 251-9459

Número de Orden **153978**
No de Instrumento
Instrumento agregación **Vehículos III**
Fecha de Emisión **23/10/25**
Fecha de Vencimiento **20/12/25**
Comprador **Franklin Hernandez Arguelles**
Ordenador del gasto **Franklin Hernandez Arguelles**
Supervisor **RESPONSABLE DEL GRUPO DE**

MOVILIDAD

Teléfono **3105857826**

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales **IMPUESTO AL TIMBRE 0.50%**

Justificación **ADQUISICIÓN DE CUATRO (4)**

**CAMIONETAS PICK-UP UNIFORMADAS NUEVA
IMAGEN INSTITUCIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO
MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE
VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y
VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE
TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020"
PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL
EJECUTIVO GONZALO JIMENES DE QUESADA Y
SUS UNIDADES ADSCRITAS.**

Enviar a

Policía Nacional - Escuela de
Suboficiales y Nivel Ejecutivo
Gonzalo Jiménez de Quesada
Kilometro 20 Via Sibaté
Sibaté Sibaté
Atte: Franklin Hernandez
Arguelles

Facturar a

Policía Nacional - Escuela de
Suboficiales y Nivel Ejecutivo
Gonzalo Jiménez de Quesada
Kilometro 20 Via Sibaté
Sibaté, Sibaté
Atte: Franklin Hernandez
Arguelles

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 8525 veh03--Vehículo Seg6	4.0	Unidad	194.026.950,00	776.107.800,00
2	CDP 8525 veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	96.546.344,00	96.546.344,00
3	CDP 8525 veh03--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	44.775.044,00	44.775.044,00
4	CDP 8525 veh03--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	0,00	0,00
5	CDP 8525 veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0,00	0,00
6	CDP 8525 veh03--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	3.649.332,00	3.649.332,00
7	CDP 8525 veh03--SOAT	1.0	Unidad	0,00	0,00
8	CDP 8525 veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0,00	0,00
					921.078.520,00 COP